

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE CARTAGENA

PROCESO	VERBAL DE RESTITUCIÓN DE BIEN MUEBLE
DEMANDANTE	ARAUJO & SEGOVIA S.A.
DEMANDADA	NERYS ISABEL RUIZ GALLEG0
RADICADO	13001-31-03-002-2020-00116-00

Informe Secretarial: Señora Juez, doy cuenta a usted que el apoderado judicial de la parte demandante está solicitando el retiro de la demanda. Sírvasse Proveer.

Cartagena, 15 de Septiembre de 2020.

NOREIDIS BERMUDES LUGO
SECRETARIA

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO, Cartagena D. T. y C.,
Septiembre Quince (15) de Dos Mil Veinte (2020).

Visto el anterior informe secretarial, y de conformidad con el articulo 92 de Código General del proceso, el Juzgado autoriza al apoderado judicial de la parte demandante el retiro de la presente demanda. En consecuencia, ordenase la devolución de los anexos de la demanda a la parte actora, previa anotación en el libro radicador.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

NOHORA GARCIA PACHECO
LA JUEZ

L.D.